

NOTA INTERNA: JORNADA ELECTORAL DEL 17 DE MAYO DE 2023

El día 17 de mayo de 2023 se celebrarán las elecciones a órganos de representación del personal: Comité de Empresa y Junta de Personal.

Las mesas electorales estarán instaladas en Santander, Torrelavega y Laredo:

	Santander (Zona 1)	Torrelavega (Zona 2)	Laredo (Zona 3)
Junta de Personal	Mesas 1 a 4: Escuela de Formación náutico-pesquera. Santander	Mesa 5: CIMA. Torrelavega.	Mesa 6: Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia. Laredo.
Comité de Empresa	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Colegio de Técnicos y Administrativos</i> Mesa 1 Escuela de Formación náutico-pesquera. Santander	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Colegio de Técnicos y Administrativos</i> Mesa 2: CIMA. Torrelavega.	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Colegio de Técnicos y Administrativos</i> Mesa 3: Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia. Laredo.
	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Colegio de Especialistas y no Cualificados</i> Mesas 1 a 4: Escuela de Formación náutico-pesquera. Santander	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Colegio de Especialistas y no Cualificados</i> Mesas 5 a 7: CIMA. Torrelavega.	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Colegio de Especialistas y no Cualificados</i> Mesas 8 y 9: Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia. Laredo.

Los electores que deseen acudir de forma presencial el día de la votación a ejercer su derecho a la misma dispondrán, a este efecto, del tiempo necesario con el límite máximo de 2 horas de permiso si su centro de trabajo está situado en el término de Santander, Torrelavega o Laredo, y de 3 horas como límite máximo si su centro de trabajo está situado fuera de Santander, Torrelavega y Laredo en función de las correspondientes zonas electorales.

La Administración únicamente facilitará como recurso para posibilitar el derecho al voto el tiempo para ello. El desarrollo del proceso se llevará a cabo, de forma continuada, desde las 9:00 a las 17:30 horas.

Los responsables de los centros, en función de la organización del servicio, concederán los permisos para acudir a votar que hayan sido solicitados, asignando tanto la franja horaria como el número de trabajadores que harán uso del permiso en la misma. A este fin, se podrá solicitar dicho permiso hasta el día 10 de mayo.

Atendiendo al número de permisos solicitados para acudir a votar, se adecuará la actividad en los centros anticipando o, en su caso posponiendo, aquellas actividades o tareas que sean necesarias.

Las solicitudes de otros permisos se concederán o denegarán con los mismos criterios que en cualquier otra fecha.

A efectos de justificar el permiso concedido, los trabajadores deberán aportar justificante expedido por la Mesa electoral correspondiente.

Aquellos trabajadores que presten sus servicios en centros de atención directa a usuarios, y que el día de las elecciones quieran ejercer su derecho al voto una vez finalizado su turno de trabajo de mañana o antes de comenzar su turno de trabajo de tarde disfrutarán, previa solicitud, de una compensación de 1 día en otra fecha. En este caso será necesario aportar el justificante referido en el apartado anterior.

En Santander, a 03 de mayo de 2023